



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



R/ 2813

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 22 MAY 2013

**VISTO:** la realización de la Mesa Redonda denominada: Mujeres y drogas en las Américas: Un diagnóstico en construcción; a llevarse a cabo en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, bajo la organización de la Comisión Interamericana de Mujeres en el marco del "43 Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos";

**RESULTANDO:** que el referido evento se efectuará el día 3 de junio de 2013;

**CONSIDERANDO:** I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial a la Coordinadora de la Secretaría de Género de la Secretaría Nacional de Drogas, Psic. Gabriela Olivera;

II) que por razones de itinerarios de vuelos la presente misión se efectuará del 2 al 5 de junio de 2013;

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo informado por la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009;

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

#### RESUELVE:

1º.- Designase en Misión Oficial del 2 al 4 de junio de 2013, a la Coordinadora de la Secretaría de Género de la Secretaría Nacional de Drogas, Psic. Gabriela Olivera, para asistir a la Mesa Redonda denominada: Mujeres y drogas en las Américas: Un diagnóstico en construcción; a llevarse a cabo el día 3 de junio del año en curso en la ciudad de Antigua, República de Guatemala, bajo la organización de la Comisión Interamericana de Mujeres en el marco del "43º

Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos”.

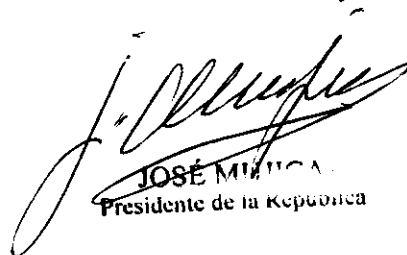
2°.- Otórgase a la Psic. Gabriela Olivera 2 (dos) días de viático para la ciudad de Antigua a U\$S 205 (dólares estadounidenses doscientos cinco), diarios, más 2 (dos) días de viático para la citada ciudad abatido en un 60 % a U\$S 82 (dólares estadounidenses ochenta y dos) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

3°.- El precio del pasaje de la Psic. Gabriela Olivera, por el trayecto Montevideo - Panamá - Guatemala - Panamá - Montevideo, no podrá superar la suma de U\$S 1860 (dólares estadounidenses mil ochocientos sesenta), y se atenderá con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 “Presidencia de la República”.

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley Nro. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República